

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

- 37711** *Resolución de la Autoridad Portuaria de Tarragona referente al trámite de información pública relativa a la solicitud presentada por SILOS DE TARRAGONA, S.A. para la ocupación en régimen de concesión administrativa, de una nave adosada para la manipulación portuaria de gránulos sólidos, en el muelle de Castilla del Puerto de Tarragona, con una superficie aproximada de 4.125 m². (Expediente de Dominio Público núm. 217, que trae causa de la competencia de proyectos habida en el expediente de Dominio Público núm. 205).*

La Autoridad Portuaria de Tarragona tramita un procedimiento administrativo para el otorgamiento de una concesión sobre dominio público portuario, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (RDL 2/2011, de 5 de septiembre).

Este procedimiento administrativo que se sigue como consecuencia del trámite de competencia de proyectos resuelto por acuerdo del Consejo de Administración de este Organismo, a instancias de la empresa SILOS DE TARRAGONA, S.A. con el objeto de obtener una concesión administrativa sobre dominio público portuario.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (RDL 2/2011, de 5 de septiembre), para que aquellos que estén interesados puedan presentar, en el plazo de veinte días hábiles, contado a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, alegaciones sobre la solicitud de concesión que se tramita.

Los escritos de alegaciones deberán dirigirse a la Autoridad Portuaria de Tarragona, sita en el paseo de la Escullera, sin número, código postal 43004 de Tarragona.

Durante el referido plazo, podrá examinarse la documentación correspondiente, en horario de 8.00 a 15.00 horas de lunes a jueves y de 8.00 a 14.00 horas los viernes, excepto festivos, en la Dirección de Dominio Público y Seguridad Integral, ubicada en la planta baja del edificio de la Autoridad Portuaria de Tarragona.

La presente resolución, al constituir un simple acto de trámite, no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tarragona, 16 de diciembre de 2015.- Josep Andreu i Figueras. Presidente.

ID: A150055025-1